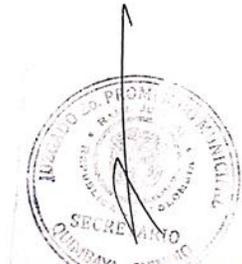


CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informándole que obra solicitud de la parte demandante de entrega de los títulos que se encuentren disponibles dentro del proceso de la referencia.

Quimbaya, Quindío, 13 de septiembre de 2023


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ANGIE DANIELA OSPINA VILLADA en Representación de sus menores hijos J y A
PROVIDENCIA	NIEGA SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00398-00

Trece (13) de setiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales, constata el Despacho que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 447 del Código General del Proceso, toda vez, que no se ha notificado a la parte pasiva; además que la entrega de títulos judiciales se realiza una vez se presente la liquidación del crédito correspondiente y este Juzgado la apruebe o modificado; por lo que la solicitud no es procedente en esta etapa procesal.

NOTIFÍQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**